

La Primera Imprenta  
fue en Honduras en  
1821, siendo instalada  
en Tegucigalpa,  
en el Cuartel San  
Francisco. Lo primero  
que se imprimió  
fue una proclama  
del General Mora  
n, con fecha 4 de  
diciembre de 1823.

# LA GACETA

Después se imprimió  
el primer periódico  
oficial del Gobierno,  
con fecha 25 de ma  
yo de 1830, conocido  
hoy como Diario Ofi  
cial LA GACETA.

## Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 0946

Director: Bachiller MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY

AÑO CVIII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIÉRCOLES 20 DE JUNIO DE 1984 NUM. 24345

### Presidencia de la República

#### ECONOMIA

Acuerdo Número 507-84

Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1984.

Vista: Para resolver la solicitud presentada con fecha dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, por el Licenciado Amílcar Castillo C., de generales conocidas del domicilio de Tegucigalpa, D. C., en su carácter de Apoderado Legal de la Empresa "FABRICA DE MANTECA Y JABON ATLANTIDA, S. A.", del domicilio de La Ceiba, Atlántida y contraída a pedir prórroga de beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 14 de fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Considerando: Que el Decreto antes mencionado prorroga los beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las empresas nacionales beneficiaria del Decreto N° 49 del 21 de junio de 1973, Ley de Fomento Industrial y Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y que vence el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, en lo referente a maquinaria, equipo, materias primas, productos semielaborados y envases.

Considerando: Que el Cuarto Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial prorroga los beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las empresas industriales del resto de países Centroamericanos, en lo referente a maquinaria, equipo, materias primas, productos semielaborados y envases, por lo que se hace necesario tomar medidas a nivel nacional para situar en igualdad de condiciones competitivas a las empresas industriales nacionales.

Por tanto: El Presidente Constitucional de la República, en aplicación del Artículo 1° del Decreto N° 14 de fecha 9 de diciembre de 1983.

#### A C U E R D A :

1.—Otorgar a la Empresa "FABRICA DE MANTECA Y JABON ATLANTIDA, S. A.", prórroga de beneficios fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro así: a) Exención en un 100% de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares sobre la importación de maquinaria y equipo descrita en la lista adjunta al Acuerdo(s) N° 259-79 del nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve, para el inciso c).  
b) Exención en un 100% de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares sobre la importación de las materias primas y materiales descritas en la lista adjunta al Acuerdo(s) 259-79 del nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve, para los incisos b) y f) y 40% para el inciso d).

### CONTENIDO

**ECONOMIA**  
Acuerdo Número 507-84  
Mayo de 1984

**COMUNICACIONES, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE**  
Acuerdos Del No. 576 al 579  
Enero y Septiembre de 1977

#### A V I S O S

2.—El presente acuerdo no significa que se exima a la Empresa beneficiaria del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en su Acuerdo de Clasificación N° 304 del 27 de marzo de mil novecientos sesenta y tres, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste.

3.—El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación. — Comuníquese.

ROBERTO SUAZO CORDOVA,

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio,

Camilo Rivera Girón

## JEFATURA DE ESTADO

### Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte

Acuerdo No. 576

Tegucigalpa, D. C., 27 de septiembre de 1977.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Aprobar las reformas de los nombres siguientes:

#### DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO

##### PROGRAMA 1-01

Actividad 14, Clave de Puesto ...  
00003, Cargo que desempeña Conserje I, Nombre Incorrecto Romero Romero, Rosa Cristina, Nombre Correcto Romero Contreras Rosa Cristina.

Actividad 14, Clase de Puesto ...  
00302, Cargo que desempeña Trabajador I, Nombre Incorrecto Velásquez José Miguel, Nombre Correcto Banegas Velásquez José Miguel.

Actividad 03, Clave de Puesto  
00255, Cargo que desempeña Conductor de Camiones, Nombre Incorrecto Martínez Galo Fernando R., Nombre Correcto Martínez Renieri Fernando.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones Obras Públicas y Transporte.

Mario Flores Therésin

Acuerdo No. 577

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1977.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Aprobar el movimiento de personal autorizado mediante Oficios Nos. 1651, de fecha 13 y 14 de septiembre de 1977. Por la Dirección General de Servicio Civil de la manera siguiente:

#### DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO

##### Programa 1-01

##### NOMBRAMIENTOS

Ríos René Francisco, en el cargo de Supervisor de Trabajadores I, Actividad 10, Distrito No. 7, Clave del Puesto 00022, Escala 11, devengará el sueldo de L. 155.00 mensuales a partir del 1° de septiembre de 1977. En sustitución de Estrada López Jorge Alberto. Período de prueba 45 días.

Pérez Alemán Germán, en el cargo de Soldador, Actividad 14, Depto. Equipo y Transporte, Clave del puesto 00089, Escala 15, devengará el sueldo de L. 234.00 mensuales a partir de la fecha en que salga el acuerdo. Período de prueba 30 días.

Martínez Estrada José María, en el cargo de Ayudante de Mecánica, Actividad 14, Depto. Equipo y Transporte, Clave del Puesto 00058, Escala 07, devengará el sueldo de L. 130.00 mensuales a partir de la fecha en que salga el acuerdo. En sustitución de Gómez Hernández Alfredo. Período de prueba 30 días.

Andino A. Hermes Plutarco, en el cargo de Trabajador I, Actividad 05, Distrito No.2, Clave del puesto 00034, Escala 03, devengará el sueldo de L. 115.00 mensuales a partir del 1° de septiembre de 1977. En sustitución de Medina Mariano. Período de prueba 30 días.

Cárabajal Rodríguez Margarita Alicia, en el cargo de Oficinista Mecanógrafo I, Actividad 06, Distrito No. 3, Clave del Puesto 00005, Escala 12, devengará el sueldo de L. 170.00 mensuales a partir del 1° de agosto de 1977. En sustitución de Juan José Aguilar. Período de prueba 30 días.

Pavón García Ana María, en el cargo de Auxiliar de Contabilidad, Actividad 02, Depto de Administrativo, Clave del Puesto 00017, Escala 16, devengará el sueldo de L. 240.00 mensuales a partir del 1° de septiembre de 1977. En sustitución de Nuñez Cruz Ramón. Período de prueba 60 días.

##### CANCELACION POR RENUNCIA

Aguilar Juar José, del cargo de Oficinista Mecanógrafo I, Actividad 06, Distrito No. 3, Clave del Puesto 00005, Escala 12, a partir del 1° de julio de 1977.

#### DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

##### Programa 1-10

##### NOMBRAMIENTOS

Oscar René Fonseca Fonseca, en el cargo de Encargado Seguridad Vial II, Actividad 05, Control, señalización Vial, Clave del puesto 00070, Escala 19, devengará el sueldo de L. 330.00 mensuales a partir del 1° de agosto de 1977. Período de prueba 60 días.

Jorge Enrique Bustamante, en el cargo de Encargado de Seguridad Vial II, Actividad 05, Control y Señalización Vial, Clave del Puesto 00077, Escala 19, devengará el sueldo de L. 330.00 mensuales a partir del 6 de septiembre de 1977. Período de prueba 60 días.

Jesús Chávez Cabrera, del cargo de Estadígrafo I, Actividad 06, Reg. y Estad. de la Prop. Automotor, Clave del Puesto 00004, Escala 20-3, al cargo de estadígrafo III, Actividad 06, Reg. y Est. de la Prop. Automotor, Clave del Puesto 00002, Escala 27, devengará el sueldo de L. 550.00 mensuales a partir del 1° de septiembre de 1977. Período de prueba 60 días.

#### INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

##### Programa 1-03

##### ASCENSO

Ronulfo Amador Banegas, del cargo de Anotador Cartográfico, Actividad 05, Geodesia, Clave del Puesto 00016, Escala 14-05, al cargo de Observador Cartográfico I, Actividad 05, Geodesia, Clave del Puesto 19-06, devengará el sueldo de L. 390.00 mensuales a partir del 1° de agosto de 1977. Período de prueba 60 días.

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS

##### Programa 1-02

##### NOMBRAMIENTOS

Saens Murillo Luis Alonso en el cargo de Cartero III, Actividad 10, Admón. Correos, Tela Atlántida, Clave del Puesto 00010, Escala 08-08, devengará el sueldo de L. 200.00 mensuales a partir del 1° de septiembre de 1977. Período de prueba 30 días.

Rodríguez Mazariegos Luis Armando: en el cargo de Transportador Postal I, Actividad 24, Admón. Correos, Santa Bárbara, Sta. Bárbara, Clave del Puesto 00021, Escala 01-19, devengará el sueldo de L. 90.00 mensuales a partir del 9 de enero de 1977. Sustituye a Julio César Rodríguez, período de prueba 30 días.

Ortiz Lucio, en el cargo de Cartero I, Actividad 24, Ag. Postal I, Gualala, Santa Bárbara, Clave del Puesto 00069, Escala 01-06, devengará el sueldo de L. 75.00 mensuales a partir del 1º de septiembre de 1977. Sustituye a Osman Sabillón Fernández, Período de prueba 30 días.

Mazariegos Rodríguez Raúl Ramiro, en el cargo de Cartero I, Actividad 24, Aegncia Postal I, Las Vegas, Santa, Bárbara, Clave del Puesto 00063, Escala 01-06, devengará el sueldo de L. 75.00 mensuales a partir del 9 de enero de 1977. Sustituye a Ramón Castellanos Período de prueba 30 días.

Borden Evan Celestine Kelly de, en el cargo de Cartero II, Actividad 19, Ag. Postal II, Guanaja I, de la Bahía, Clave del Puesto 00016, Escala 03-04, devengará el sueldo de L. 140.00 mensuales a partir del 1º de marzo de 1977. Sustituye a Claydine Miller período de prueba 30 días.

Díaz Galeano Rosa Guadalupe, en el cargo de Agente Postal I, Actividad 26, Ag. Postal I, Santa Rita, Yoro, Clave del Puesto 00052, Escala 05-06, devengará el sueldo de L. 110.00 mensuales a partir del 1º de septiembre de 1977. Sustituye a Mélida Galeano de Díaz, período de prueba 30 días.

Paz Rodolfo, en el cargo de Cartero II, Actividad 13, Admón. Correos, Santa Rosa, Copán, Clave del puesto 00011, Escala 03-15, devengará el sueldo de L. 145.00 mensuales a partir del 1º de septiembre de 1977. Sustituye a Carlos Humberto Escalón Valenzuela período de prueba 30 días

Durón Bueso Octavio, en el cargo de Transportador Postal II, Actividad 12, Admón. Correos Comayagua, Comayagua, Clave del Puesto 00009, Escala 04-15, devengará el sueldo

de L.145.00 mensuales a partir del 1º de agosto de 1977. Sustituye a Saturnino Bueso Torres, período de prueba 30 días.

Escalante Ana Elizabeth Munguía, en el cargo de Auxiliar de Correos, Actividad 19, Admón. Correos II, Guanaja, I, de la B. Clave del Puesto 00015, Escala 05-15, devengará el sueldo de L. 165.00 mensuales a partir del 15 de junio de 1977. Sustituye a Reyna M. Regalado Hernández. Período de prueba 30 días.

#### NOMBRAMIENTO INTERINO

Sanbría Hernández Juan Francisco, en el cargo de agente Poste II, Actividad 19, Admón. Correos II, Guanaja, Isla de La Bahía, Clave del Puesto 00014, Escala 07-10, devengará el sueldo de L. 210.00 mensuales a partir del 1º de abril de 1977.

#### TRASLADO

Láñez Avila Inocente, del cargo de Cartero III, Actividad 10, Admón. Correos, Tela Atlántida, Clave del Puesto 00010, Escala 08, al cargo de Cartero III, Actividad 10, Admón. Correos, Tela, Atlántida, Clave del Puesto 00011 Escala 08-10, devengará el sueldo de L. 200.00 mensuales a partir del 1º de septiembre de 1977. Sustituye a Emilio García Velásquez.—Comuníquese.

#### JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.

Mario Flores Therésin

Acuerdo No. 578

Tegucigalpa, D. C., 27 de septiembre de 1977.

El Jefe de Estado,

#### ACUERDA:

Aprobar el movimiento de personal aprobado mediante Oficio No. 1667 del 19 de septiembre de 1977, de la Dirección General de Servicio Civil.

## PARA MEJOR SEGURIDAD

Se replica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando cambien de dirección den aviso a ésta, para evitar después reclamos.

#### LA DIRECCION

#### OFICINA DEL SECRETARIO

##### Programa 1-07

#### CANCELACION POR RENUNCIA

Núñez Alvarez Rubén Antonio, del cargo de Conserje II, Actividad 03, Control de Personal, Clave del Puesto 00032, Escala 07, a partir del 1º de septiembre de 1977.

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS

##### Programa 1-02

#### CANCELACION POR JUBILACION

Calderón C. Marco Antonio, del cargo de Administrador de Correos I, Actividad 21, Administración de Correos de Gracias, Depto. de Lempira, Clave del Puesto 00001, Escala 16, a partir del 31 de agosto de 1977.

#### CANCELACION POR RENUNCIA

Nieto Landa Sandra Elizabeth, del cargo de Oficinista de Correos I, Actividad 08, Administración Central de Correos, Tegucigalpa, D. C., Clave del Puesto 00093, Escala 10, a partir del 1º de septiembre de 1977.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.

Mario Flores Therésin

# AVISOS

## REFORMA DEL ACUERDO DE CLASIFICACION

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Economía y Comercio, hace saber: Que con fecha 23 de mayo de 1984, se admitió a trámite la solicitud presentada por Licenciada Alba Marina Sierra de Funes, en representación de la empresa "Baterías Tropex de Honduras, S. A. de C. V.", con domicilio en Tegucigalpa, D. C., y que tiene como giro principal, contraída a solicitar Reforma del Acuerdo de Clasificación N° 224-83, de fecha 27 de mayo de 1983. La presente publicación se hace en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo No. 85 del Acuerdo No. 287 del 12 de septiembre de 1973.—Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1984.

Mario Aquiles Uclés Herrera  
Oficial Mayor

20 y 28 J. 84.

Acuerdo No. 579

Tegucigalpa, D. C., 27 de septiembre de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar el Acuerdo que literalmente dice:

Aprobar los gastos de la Empresa de Agua de Pespire, Depto. de Choluteca, durante el mes de agosto de 1977 por la cantidad de L. 220.75.  
—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.

Mario Flores Therésia

## COMERCIANTE INDIVIDUAL

De conformidad con lo prescrito en el Artículo 380 y 389 del Código de Comercio, al público en general y a los comerciantes en particular, hago saber: Que en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad, ante los oficios del Notario Ramón Cerritos Olivera, con fecha siete de los corrientes, me constituí en Comerciante Individual, para lo cual operaré el establecimiento comercial que girará bajo la denominación BAR-RESTAURANT "AQUÍ" de este domicilio, con duración indefinida, siendo su finalidad el ejercicio del comercio en venta de licores y comida de toda clase; asimismo, a la compra y venta de licores en general, a su importación, exportación y distribución de los mismos; compra y venta de mercaderías en general que sean de lícito comercio, a su importación, exportación y distribución de las mismas, cuyas operaciones se efectuarán en el territorio de la República y podrán extenderse al área internacional. El capital inicial será de VEINTE MIL LEMPIRAS (L. 20,000.00) y el establecimiento será administrado por el suscrito en calidad de gerente general.

20 J. 84.

MARCO ANTONIO ESCOTO

## DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público y comercio en general, se hace saber: Que en Instrumento Público Número 28, del Protocolo del Notario don J. Lisandro Deras Arévalo, autorizado en esta ciudad el 18 de mayo del año en curso hice mi Declaración de Comerciante Individual para explotar un negocio de nombre "TUTTS", con un capital de L. 5,000.00; su finalidad será la venta en establecimientos fijos o ambulantes de alimentos de rápida preparación, refrescos y bebidas y cualquier otra actividad relacionada con el giro comercial; su domicilio será la ciudad de Tegucigalpa y estará bajo la Administración de un Gerente Propietario.

Tegucigalpa, D. C., 7 de Junio de 1984.

20 J. 84.

MARTIN ALFONSO ARGUELLO TERAN

## AVISO

El suscrito, para los efectos legales correspondientes, al público en general, hace saber: Que en Escritura Pública autorizada en esta ciudad el día cuatro de los corrientes, por el Notario Público don Carlos A. Madrid Tábor, fue reformado el giro de su empresa denominada OH CIR, siendo éste de ahora en adelante ofrecer al público los siguientes bienes y servicios: Arreglar toda clase de pisos, como complemento de la industria de construcción, consistiendo en quitar y exceder de fragua de los pisos, después pulirlos, sellarlos y encerarlos, usando los siguientes materiales, ácido para quemar el exceso de cemento, neutralizador de ácido para evitar que queden fragmentos; fumigar, pintura, mantenimiento y limpieza de edificios, residencias y oficinas, encerado, pulido y sellado de pisos, paredes; mantenimiento de cloacas y servicios sanitarios; polarización de vidrios; procesamiento de materia prima para producir todos los productos utilizados en los diversos productos de concreto, mármol, cerámica, para completar el arreglo y mantenimiento de edificios; a la fabricación de toda clase de productos de mármol, cerámica y cemento; limpieza en general de edificios y casas nuevas, complemento de la industria de la construcción; almacenaje y bodegaje seco y refrigerado, servicios de personal calificados y no calificados por cuenta propia o contratada para el interesado, preparación y suministro de comidas, bebidas y diversiones, mecánica, mantenimientos y alquiler de maquinarias y equipo en general, contratación y coordinación de transporte de toda clase, limpieza, reparación y alteración de ropa, servicios de carpintería y plomería, etc. de manera que lo enunciado no es limitativo por cuanto que la empresa suministra toda clase de servicios que le sean requeridos siempre que los mismos no contraríen la ley, la moral o las buenas costumbres.

Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1984

20 J. 84.

CARLOS A. LOPEZ URQUIA

### CERTIFICACION

El Infrascrito, Director General de Comercio Interior **CERTIFICA:** La Resolución No. 51-84, que literalmente dice:

"RESOLUCION No. 51-84.—SECRETARIA DE ECONOMIA Y COMERCIO.—Tegucigalpa, Distrito Central, veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

**VISTA:** Para resolver la solicitud, que con fecha siete de octubre de mil novecientos ochenta y tres, presentó ante esta Secretaría de Estado el Licenciado José Antonio Taixés, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa CASA JAAR DISTRIBUIDORA S. de R. L., con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, contraída a pedir que se le conceda a su representada Licencia de Distribuidor en forma Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras por tiempo indefinido de la empresa concedente WITCO INTER-AMERICAN CORPORATION, domiciliada en New York, Estados Unidos de América, para distribuir los productos: Aceites, Grasas y Lubricantes **AMALIE.**

**RESULTA:** Que el interesado acompaña Contrato de fecha veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos, mediante el cual acredita que la empresa concedente WITCO INTER-AMERICAN CORPORATION, ha concedido a la empresa concesionaria CASA JAAR DISTRIBUIDORA, S. de R. L., la distribución por tiempo indefinido, en forma Exclusiva con jurisdicción en toda la República de Honduras de los productos: Aceites, Grasas y Lubricantes **AMALIE.**

**CONSIDERANDO:** Que la empresa CASA JAAR DISTRIBUIDORA, S. de R. L., ha cumplido con los requisitos que para obtener Licencia de Distribuidor exige la Ley de

Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento.

**POR TANTO:** Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Decretos Ley No. 549 y 804 del 24 de Noviembre de 1977 y 10 de Septiembre de 1979, respectivamente y su Reglamento.

### RESUELVE:

Conceder Licencia de Distribuidor, en forma Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, por tiempo indefinido a la empresa concesionaria CASA JAAR DISTRIBUIDORA, S. de R. L., con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Depto. de Cortés, de la empresa concedente WITCO INTER-AMERICAN CORPORATION, domiciliada en New York, Estados Unidos de América, para distribuir los productos: Aceites, Grasas y Lubricantes **AMALIE.** Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial "LA GACETA" por cuenta del interesado y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación; inscribese en el registro que al efecto lleva la Dirección General de Comercio Interior.—**NOTIFIQUESE.** (f) **ROBERTO SUAZO CORDOVA,** Presidente de la República.—El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio.—(f) **CAMILO RIVERA GIRON."**

Y para los fines que al interesado convenga extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

**JORGE RUBEN GODOY M.**  
Director General de Comercio Interior.

20 J. 84.

### MARCA DE FABRICA

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciséis de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1762-84.

Tipo de la Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 10 de mayo de 1984.

Nombre del Solicitante: "CASA DETARI S. DE R. L."

Domicilio: La Ceiba, Depto. de Atlántida.

Nombre del Apoderado: Licenciado Carlos Roberto Martínez.

No. de Colegiación: 0936.

Clase Internacional: 17.

Distingue: Guatapercha, goma elástica, balata, y sucedáneos, objetos fabricados con esta materias, que no están comprendidos en otras clases; hojas, placas y varillas de materias plásticas (productos semi-elaborados) materias que sirven para calafatear, cerrar con estopa, y aislar; amianto, mica y sus productos; tubos flexibles no metálicos, goma para reencauchado de neumáticos en especial los parches.

Denominación o descripción de etiqueta: "Rema Tip Top".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1984.

**MARIO A. CABALLERO M.,**  
Registrador.

20 y 30 J. y 10 J. 84.

### HERENCIA

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para efectos de Ley, hace saber: Que este Juzgado en fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, dictó sentencia declarando a los menores Carmen Graciela, Lourdes María, Ludovico y Norma todos de apellidos Vides Berlioz, por intermedio de su señora madre Norma Graciela Berlioz de Vides; y a Mario Vides Berlioz, José Arturo Vides Berlioz, Iracema Vides de Bulnes y a Leda María Vides de Chang, herederos Ab-Intestato de su difunto padre señor Juan de Dios Vides Enamorado y les concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de mejor o igual derecho y que la señora Norma Graciela Berlioz de Vides haga uso de la porción conyugal en la forma establecida por la Ley. — Tegucigalpa, D. C., 7 de Junio de 1984.

**Gonzalo Padilla Moreno**  
Secretario por Ley

20 J. 84.

## Proveeduría General de la República

### INVITACIONES A LICITAR

Invitación No. 33-84

Partida	Cantidad	Detalle
1	6	Fulcrum stand No. 44043774
2	32	Bearing No. 42044397
3	32	Knurled pin 5/8 dia x 2-3/8 bong No. 40801166
4	12	Ball 3" dia No. 42094659
5	24	Knurled pin 1" dia x 2-3/8 No. 4080089
6	24	Bearing No. 42043855
7	16	Tension spring No. 22079438
8	6	Relay No. 20909415
9	6	Relay No. 20901442
10	28	Type writer ribbon No. 20900788
11	14	Type alignment cable ass'y No. 62144048
12	10	Type sector encenter No. 62144049
13	10	Type sector atfar left No. 60819076
14	10	Type selector atfar left No. 60819070
15	5	Standard imprint No. 43144894
16	10	Extension spring No. 22055261
17	10	Extension spring No. 12054820
18	20	Extension spring No. 120055250
19	10	Cable ass'y No. 62147867
20	10	Cable ass'y No. 60818802
21	10	Special nut No. 42142041
22	10	Extension spring No. 42144772
23	8	Roller cahin No. 42144779
24	8	Connecting luic No. 20906725
25	10	Extension spring No. 20909694
26	5	Printer incycle switch No. 20900305
27	5	Switch com. No. 62124572
28	5	HDLS socket lock screw No. 20901776
29	5	Motor No. 20909614
30	12	Nilon finger No. 42145666
31	12	Extension spring No. 20900693
32	6	Extension spring No. 20909695
33	5	Roller No. 42110435
34	5	Connecting liuk No. 20906725
35	5	Chain No. 42110473

FECHA DE APERTURA: Lunes 18 de junio de 1984. Hora: 2:00 p. m.  
Invitación No. 45-84-A

Partida	Cantidad	Detalle
1	1000 Fcs.	Hemophyl

FECHA DE APERTURA: Lunes 11 de junio de 1984, a las 2:00 p. m.

PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ABOG. ALEJANDRA ISABEL MEDINA A.

20 J. 84. Secretaria General.

### CONSTITUCION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Para los efectos legales consiguientes: Al comercio y al público en general, se hace saber: Que en Escritura Pública autorizada por el Notario Público Pedro Rendón Pineda, el 24 de mayo del corriente año, se constituyó la Empresa individual "DRIVE-IN LA QUERENCIA", que ofrecerá al público servicios de cafetería y restaurant, con un capital de ..... L. 5.000.00 (CINCO MIL LEMPIRAS), siendo administrado por su propietaria Ivaria de los Angeles Leets Castillo de Anpie, en su carácter de Gerente.

San Pedro Sula, 6 de Junio de 1984.

20 J. 84.

LA GERENCIA.

## PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el  
Diario Oficial LA GACETA, y  
procure mandar los originales  
de sus avisos con toda claridad  
para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

### HERENCIAS

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de este Departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que este Juzgado con fecha veintisiete de mayo del año en curso, dictó sentencia mediante la cual resolvió declarar a: Angel Antonio Rodríguez, heredero testamentario de su difunta abuela legítima María Paula Rodríguez Banegas y le concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. — Juticalpa, Olancho, 7 de junio de 1984.

César Salinas Valle  
Secretario

20 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de este departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley hace saber: Que este Juzgado con fecha treinta y uno de mayo del año en curso, dictó sentencia mediante la cual resolvió declarar a: José María Zelaya Hernández, heredero abintestato de su difunto tío legítimo Fernando Zelaya Martínez y le concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Juticalpa, Olancho, 7 de junio de 1984.

César Salinas Valle  
Secretario

20 J. 84.



### CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL

Al público en general, comercio e industria, conforme al Artículo No. 380 del Código de Comercio, hace saber: Que en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante los oficios del Notario Raúl López Castro, se constituyó la Sociedad Mercantil "CUERO COLGADO, S. de R. L.", cuya finalidad será dedicarse a la cría, engorde, procesamiento, fabricación de derivados, distribución y todo lo relativo a cerdos, otros animales y productos agrícolas y cualquier actividad mercantil, industrial o comercial lícita de conformidad con las leyes de Honduras, con un capital fijo de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5.000.00) totalmente suscrito y pagado, el domicilio de la Sociedad será este Distrito Central.

20 J. 84.

### COMERCIANTE INDIVIDUAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 380 y demás aplicables del Código de Comercio, se hace saber: Que en Escritura Pública autorizada en esta ciudad el 7 de junio en curso por el Notario César A. Bares, me constituí en Comerciante Individual titular de la empresa mercantil individual denominada EDITORIAL IBEROAMERICANA, la cual se dedicará principalmente a actividades editoriales sin perjuicio de llevar a cabo cualquier otro acto de comercio lícito, tendrá su domicilio en esta ciudad, se le ha asignado un capital operacional de CINCO MIL LEMPIRAS (L. 5.000.00) y operará bajo la gerencia del suscrito.

Tegucigalpa, D. C., junio de 1984.

OSCAR ACOSTA

20 J. 84.

### DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y a los comerciantes en particular, y a efecto de darle cumplimiento al Artículo 380 del Código de Comercio, por este acto notifico que en fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante los oficios del notario Erdulfo Deras Hernández, mediante Instrumento Número Once, me constituí en Comerciante Individual, dedicándome al transporte de materiales de construcción en general y sus similares, fuera y dentro del país, con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5.000.00): con domicilio en esta ciudad capital.

Tegucigalpa, D. C., 6 Junio 1984.

POMPILIO ALVARADO AVILEZ

20 J. 84.

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace del conocimiento del Comercio, Industria y público en general, que con fecha veinte de mayo recién pasado, se constituyó la Sociedad "CENTRAL DE INVERSIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en Instrumento Público número once, ante los oficios del Notario César Francisco López: dicha Sociedad tendrá su domicilio en esta capital, y tiene por finalidad la inversión de valores de todo tipo, representaciones, distribuciones, importaciones, exportaciones, compra-venta en general, estudios técnicos y económicos, actividades agrícolas y ganaderas e industriales, y cualquier otro acto de lícito comercio, con un capital social de Diez Mil Lempiras, suscrito y pagado totalmente.

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1984

LA GERENCIA

20 J. 84.

### CLASIFICACION INDUSTRIAL

El infrascrito Oficial Mayor del Ministerio de Economía, hace saber: Que con fecha 27 de febrero de 1984, se admitió la solicitud para acogerse a los beneficios del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y al Decreto No. 49, del 21 de junio de 1973, presentada por Lic. José Raskoff Munguía, en representación de la Empresa "Aceites y Lubricantes, S. A.", con domicilio en Tegucigalpa, D. C., y que tiene como giro principal: Fabricación de Aceites y Grasas Lubricantes, solicita Clasificación Industrial, en el Grupo "A". Lo anterior, se pone en conocimiento del público para efectos de la oposición a que se refiere el Artículo 31 del Convenio, y Artículo 59, del Acuerdo N° 287, del 12 de septiembre de 1973, emitido por medio de la Secretaría de Economía.—Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1984.

Mario Aquiles Uclés Herrera.

Oficial Mayor de Economía.

20 y 28 J. 84.

### CLASIFICACION INDUSTRIAL

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Economía, hace saber: Que con fecha 23 de marzo de 1984 se admitió la solicitud para acogerse a los beneficios del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y al Decreto No. 49, del 21 de junio de 1973, presentada por Licenciado Nicolás García Zorto, en representación de la Empresa "Plásticos Internacionales, S. de R. L.", con domicilio en San Pedro Sula, Cortés, y que tiene como giro principal: Fabricación de Bolsas Plásticas, solicita Clasificación Industrial, en el Grupo "B". Lo anterior, se pone en conocimiento del público para efectos de la oposición a que se refiere el Artículo 31 del Convenio y Artículo 59, del Acuerdo No. 287, del 12 de septiembre de 1973, emitido por medio de la Secretaría de Economía.—Tegucigalpa, D. C. 26 de marzo de 1984.

Mario Aquiles Uclés Herrera.

Oficial Mayor de Economía.

20 y 28 J. 84.

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada por este Tribunal para el día martes diez de julio del año en curso, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un lote de terreno situado en la lotificación llamada "Residencial Granada" en Comayagüela, marcado con el número Treinta bloque "B". Que mide y limita así: Norte, seis metros, con lote número cinco; al Sur, seis metros, con sexta calle Peatonal; al Este, doce metros, cincuenta centímetros, con el lote número treinta y uno; y al Oeste, doce metros cincuenta centímetros, con lote número veintinueve; teniendo un área total de setenta y cinco metros cuadrados, equivalente a ciento siete varas cuadradas con cincuenta y seis centésimas de vara cuadrada. El inmueble descrito se encuentra registrado a número Diecinueve del Tomo Cuatrocientos Setenta y Seis, del Registro de la Propiedad de Francisco Morazán. Que formando un solo cuerpo con el lote descrito se encuentra construida en calidad de mejoras una casa que consiste en sala, comedor, cocina con lavatrastos instalado, dos dormitorios, un baño completo, zona de lavandería, techo de lámina de asbesto cemento, andén de entrada pavimentado, jardines y áreas verdes, piso de mosaico, cielo raso de láminas durpanel, paredes de concreto y bloques y apoyados sobre cimentación antisísmica de concreto y el perímetro del patio cercado con malla ciclón; el área de construcción es de cuarenta y seis metros cuadrados. Hipoteca inscrita con el número 68 Tomo 531 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito fue valorado de común acuerdo en la cantidad de Veintitrés Mil Cien Lempiras (Lps. 23,100.00) y se remata-

rán para con su producto hacer efectiva la cantidad de Veintitrés Mil Cien Lempiras (Lps. 23,100.00), más los intereses y costas del presente juicio Ejecutivo promovido ante este Despacho por el Abogado Marco A. Batres, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada "LA CONSTANCIA", Asociación de Ahorro y Préstamo, contra el señor Quintín Adolfo Matamoros Turcios, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1984.

Alex Rafael Córdova J.  
Secretario P.L.

Del 13 J. al 5 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: Que en audiencia del día jueves doce de julio del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta en el local que ocupa este Despacho, los inmuebles embargados en la Demanda Ejecutiva que ante este Juzgado le tiene promovida el Licenciado Ivis Discua Barillas, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil "DEPOSITO Y TRANSPORTE DE LICORES NACIONALES Y EXTRANJEROS, S. de R. L." (DELINEX), a los señores Héctor Gumerindo Martínez y Francisca Ramona Paguada de Martínez, para el pago de la suma de Treinta y Seis Mil Ochocientos Lempiras, más intereses y costas del presente juicio, inmuebles los cuales se describen de la manera siguiente: A) Lote Número "630", de la Lotificadora denominada "Torocagua", correspondiente al Bloque "S", ubicada en el Oeste de la ciudad de Comayagüela, a la altura del kilómetro cuatro de la Carretera del Norte, el cual mide y limita: Al Norte, con lote número 631, de la Lotificación, treinta y dos metros diecisiete centímetros; al Sur, con lotes números 629, 627-A, treinta y seis metros cuarenta centímetros; al Este, con lote N° 455, calle de por medio, diez metros; y al Oeste, con propiedad de la Lotificadora de los herederos de Hernán López Callejas, diez me-

## PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando cambien de dirección den aviso a ésta, para evitar después reclamos.

## LA DIRECCION

tros cincuenta y un centímetros, teniendo dicho terreno una extensión superficial de Cuatrocientos ochenta y cuatro varas cuadradas y seis centésimas de vara cuadrada, e inscrito dicho inmueble a favor del referido señor Héctor Gumerindo Martínez Turcios, con el número 1, Tome 658, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento. B) Lote marcado con el número 458 del Bloque "V2", y con un área de Trescientas Veintinueve punto ochenta y ocho varas cuadradas, y que tiene las colindancias siguientes: Al Norte, con lote número 459; al Sur, con lote número 457; al Este, con lote número 633; y, al Oeste, con lote número 474 de la misma lotificación antes mencionada, donde tiene éste también su ubicación e inscrito a favor de la señora Francisca Ramona Paguada de Martínez, ya mencionada, con el número 54, del Tomo 28, del mismo Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, de este Departamento. Dichos inmuebles fueron valorados de común acuerdo, por el precio de Treinta y Ocho Mil Lempiras (Lps. 38.000.00) incluyendo terrenos, mejoras presentes y futuras y los cuales se rematarán para con su producto hacer efectiva la cantidad de Treinta y Seis Mil Ochocientos Lempiras, más intereses y costas del presente juicio. Se advierte a los interesados, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que asciende a la expresada cantidad de Treinta y Ocho Mil Lempiras . . . . . (L. 38.000.00).—Tegucigalpa, D. C., junio 8 de 1984.

Héctor Ramón Tróchez V.  
Secretario Juzgado de  
Letras 2° de lo Civil

Del 14 J. al 6 J. 84.



El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día lunes nueve de julio del año en curso, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una casa de bahareque o teja, sita en el centro del pueblo de La Libertad, en este departamento, de ocho metros setenta y dos centímetros de largo por cinco metros de ancho, con un corredor al exterior, en cuarto anexo de la casa y una cocina de seis metros cincuenta centímetros de largo por cuatro de ancho, sita en un solar de doce metros de frente y linda con la plaza principal del mencionado pueblo, calle medianera por el Este, con catorce metros ochenta centímetros por el Oeste, lindando con solares de Ramón Padilla h. y Elisa Bueso; al Norte, mide veintiséis metros y linda con casa y solar de Iván Ortega R., y al Sur, veinticuatro metros, cincuenta centímetros, con solar de Ramón Padilla h., y la comandancia local. Pertenece este inmueble a los señores Juan Ramón Velásquez y Elsa Rosa Padilla de Velásquez, y se encuentra inscrito el dominio a su favor con el número 9,408 páginas 430, 431 y 432, del Tomo 40, del Registro de la Propiedad Inmueble departamental. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Quince Mil Lempiras (Lps. 15,000.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Lempiras con Treinta y Seis Centavos (Lps. 8,652.36), más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovida por el Abogado José H. Burgos, en su condición de Apoderado de la Sociedad Mercantil denominada "MAYORISTAS ELECTRO-MUEBLES, S. A., contra los señores Juan Ramón Velásquez y Elsa Rosa Padilla de Velásquez. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1984.

Darío Ayala Castillo  
Secretario

Del 13 J. al 5 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada por este Tribunal para el día jueves cinco de julio del año en curso, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un lote de terreno situado en la lotificación llamada "Residencial Granada" en Comayagüela, marcado con el número: Treinta y Nueve del bloque "B" con una extensión superficial de Setenta y Cinco Metros cuadrados el que mide y limita así: Norte, seis metros, lote número quince; Sur, seis metros, sexta calle Peatonal; Este, doce metros cincuenta centímetros lote número cuarenta; Oeste, doce metros cincuenta centímetros, lote número treinta y ocho. El inmueble descrito se encuentra registrado a número Diecinueve del Tomo Cuatrocientos Setenta y Seis, del Registro de la Propiedad de Francisco Morazán, que formando un solo cuerpo con el lote descrito se encuentra construida en calidad de mejoras una casa que consiste en sala, comedor cocina con lavatrastos instalado, dos dormitorios, un baño completo, zona de lavandería, techo de lámina de asbesto cemento, andén de entrada pavimentada, jardines y áreas verdes, piso de mosaico, cielo raso de láminas durpanel, paredes de concreto y bloque y apoyadas sobre cimentación antisísmica de concreto y el perímetro del patio cercado con malla ciclón, el área de construcción es de cuarenta y seis metros cuadrados. Hipoteca inscrita con el número 46 Tomo 517 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito fue valorado de común acuerdo en la cantidad de Veintitrés Mil Cien Lempiras (Lps. 23,100.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Veintitrés Mil Cien Lempiras (Lps. 23,100.00) más los intereses y costas del presente juicio Ejecutivo, promovido ante este Despacho por el Abogado Marco A. Batres, en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada "LA CONSTANCIA" Asociación de

Ahorro y Préstamo, S. A., contra los señores Rotman Omar Mencía Velásquez y Eva Matilde de Mencía, y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos. — Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1984.

Alex Rafael Córdova J.  
Secretario P.L.

Del 12 J. al 4 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia de remate señalada el día viernes seis de julio del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta los siguientes bienes embargados: Tres terrenos que forman un solo cuerpo ubicado en la ciudad de Copán Ruinas, Departamento de Copán, y que se describen así: a) El polígono número uno, con un área de cinco punto ocho hectáreas, equivalentes a ocho punto treinta y dos manzanas, cuyas colindancias generales son las siguientes: Al Norte, el polígono número dos, entre las estaciones seis y once; Al Sur, Vega del Río Copán, propiedad de los Welchez-Villamil, carretera de Copán Ruinas de por medio; Al Este, terreno de Petapilla, propiedad del Ingeniero Héctor Bueso Arias; y, Al Oeste, potreros de "El Corral Viejo" y "El Almacigal", propiedad de los Welchez-Villamil y calle que unirá la carretera a Copán a Copán Ruinas. b) Polígono número dos, con un área de seis hectáreas y doscientas cuarenta y dos punto cero seis metros cuadrados equivalentes a ocho manzanas y seis mil cuatrocientos dos punto cincuenta y nueve varas cuadradas, incluyendo también en este lote el área de cero punto cuatrocientos noventa y siete hectáreas equivalente a cero punto setecientos trece manzanas que cierran para unir dicho lote con la carretera que conecta Copán Ruinas, cuyas colindancias son las siguientes: Al Norte, potrero "El Rastrojón", propiedad de los Welchez-Villamil; Al Sur, polígono número uno, entre las estaciones seis y once; Al Este, terreno de Petapilla, propiedad del Ingeniero Héctor Bueso Arias; y, Al Oeste, potreros de El Corral Viejo y El Almacigal, propiedad de los Welchez-Villamil; y c) Un lote de terreno con una área de treinta manzanas

aproximadamente, cuyos límites generales son los siguientes: Al Norte, con terrenos de Petapilla propiedad del Ingeniero Héctor Bueso Arias; Al Sur, con terrenos de Marina Villamil de Welchez, carretera a Copán Ruinas de por medio; Al Este, con quebrada seca y terreno de Petapilla de propiedad del Ingeniero Héctor Bueso Arias; y Al Oeste, con terrenos de Marina Isabel Villamil de Welchez; todos los cuales arrojan un área de cincuenta manzanas, encontrándose inscritos a su favor bajo el número sesenta y cinco del tomo treinta y nueve del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Copán. El cual tiene construidas las siguientes mejoras: Edificio de dos plantas construidas de ladrillo rafón, concreto, techos de madera y teja, pisos de ladrillo de cemento, carpintería de caoba, ocupando un área de aproximadamente 4.500 metros cuadrados con un diseño arquitectónico apropiado para hotel con facilidades de comercio, restaurantes, cocina, recepción y todas las instalaciones propias del negocio hotelero. Asimismo, consta de un patio central, áreas de estacionamiento para cien vehículos, talleres de mantenimiento y sala de máquina para alojar los generadores, calderas y cuartos fríos para conservación de alimentos. El edificio hotelero consta de 85 habitaciones con sanitarios privados y posee instalaciones para instalar en el futuro los servicios de energía eléctrica, agua fría y caliente y servicios telefónicos. Dichos bienes fueron valorados por los Peritos en la cantidad de Cinco Millones Ochenta Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Seis Millones Ochocientos Tres Mil Novecientos Treinta y Cuatro Lempiras con Cuarenta y un Centavos, más los intereses y costas del Juicio Ejecutivo promovido por el Licenciado Dagoberto Mejía Pineda, en su carácter de Apoderado de la Corporación Nacional de Inversiones (CONADI), contra la Empresa Hotelera COPAN, S. A. DE C. V., por medio de su Presidente del Consejo de Administración Señor Lempira E. Bonilla. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. —Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1984.

Darío Ayala Castillo,  
Secretario.

Del 11 J. al 3 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día viernes veintinueve de junio del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el siguiente inmueble: Propiedad identificada con la letra "A", que dice: "Un terreno de dieciocho manzanas de superficie, sito en la Aldea de La Cofradía, del término Municipal de Santa María del Real, y que limita: Al Norte, con propiedad de Fernando Cruz; al Sur, con la mencionada Aldea de La Cofradía; al Este, con propiedad de Mariana Martínez y Luis Alberto Martínez, camino de por medio; y, al Oeste, con propiedad de Lucila Muñoz, que en dicho terreno existe una propiedad de casa, construida de bahareque, cubierta de teja, que consta de una sala de doce por ocho varas; dos cuartos de habitación de tres varas en cuadro cada uno; y, otro cuarto de tres varas cuadradas y la cocina correspondiente; el terreno descrito está cultivado con zacate jaraguá y cercado con alambre de púas". Que dicha propiedad, se encuentra inscrita a favor del ejecutado, bajo el número 339, Folio 274, del Tomo IX, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; y el referido embargo inscrito bajo el N° 59, Tomo 64, del Libro del Registro de Anotaciones preventivas de este departamento. Dicho inmueble, fue valorado por los Peritos valoradores, en la cantidad de Diez Mil Ochocientos Lempiras exactos; y se rematará para con su producto, hacer efectiva la suma de Ocho Mil Setenta y Ocho Lempiras con Ochenta y Nueve Centavos ... (L. 8,078.89), más los intereses y costas del Juicio Ejecutivo, promovido por el Licenciado Orlando García Casco, en su condición de Apoderado Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Catacamas Limitada", en contra del señor Lorenzo Arnaldo Andrade Martínez. Y se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. —Juticalpa, Olancho, 28 de mayo de 1984.

César Salinas Valle,

Del 6 al 28 J. 84. Secretario.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día martes tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una casa de habitación ubicada en el Barrio Sur de la ciudad de Santa Bárbara, constante de veintiocho varas de largo por ocho varas de ancho, construida de paredes de bahareque, techo de teja, piso de ladrillo común y construida en un solar de diez y nueve varas de largo por catorce varas de ancho y toda la propiedad tiene los límites y colindancias siguientes: Al Norte, propiedad de los herederos de don Luis López Galeano; al Sur, con propiedad de los herederos de don Luciano Tróchez, calle de por medio; al Este, con propiedad de Jesús y Margarita Díaz Erazo, calle de por medio; y al Oeste, con propiedad de María y Ramona Castro. Que el inmueble anteriormente descrito lo adquirió por compra que le hizo al señor don Bertilio Paz Sabillón, estando inscrito a su favor bajo el Número 67 del Tomo Segundo del Registro de la Propiedad y Mercantil de la ciudad de Santa Bárbara, encontrándose inscrita al margen de la anterior las mejoras siguientes: Reparación completa de la casa de habitación, paredes de ladrillo, techo de asbesto, piso de mosaico, dividida en seis piezas amplias, una para negocio, otra para bodega, tres dormitorios y una cocina, además dos servicios sanitarios y sus correspondientes baños toda la casa con cielo raso de plywood y frente a la calle una acera doble. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS ... (Lps. 39,600.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (Lps. 20,854.24), más intereses y costas del juicio ejecutivo promovido por el Abogado Jerónimo Sandoval, en su condición de Apoderado Legal de la ASEGURADORA HONDUREÑA, S. A., contra la señora Gloria Paz de Teruel. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán postu-

ras que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 24 de Mayo de 1984.

**Darío Ayala Castillo**  
Secretario

Del 8 al 30 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes veintidós de junio del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un solar urbano comunal ubicado frente a la zona del mercado municipal, barrio arriba de la ciudad de Nacaome, Valle; que mide al Norte, veinte metros treinta centímetros; al Sur, veinte metros treinta centímetros; al Oriente, dieciocho metros sesenta y cinco centímetros y al Poniente, dieciocho metros sesenta y cinco centímetros; con estos límites: al Norte, calle de por medio y la plaza comercial del mercado municipal; al Sur, con casa de Isidro Orellana; al Oriente, con casa y solar de Cristóbal Benavidez Montalván, y al Poniente, calle de por medio y solar en construcción de Felipe Peña Oliva. En dicho solar se encuentra construida una casa de habitación, puerta esquina ñata, que mide al Norte, veinte metros treinta centímetros; al Sur, once metros; al Oriente, once metros y al Poniente dieciocho metros sesenta y cinco centímetros, que tiene forma de una escuadra; paredes de adobe, ladrillo y concreto, artesón de madera aserrada de color, cubierta con teja, piso aún natural, puertas y ventanas de madera de color con sus llavines respectivos, con servicio de agua potable y de aguas negras, solar asegurado con tapias de adobe, cubierto con teja. Todas las mejoras que se encuentra construidas en la actualidad y que se construyan en el futuro, quedan incluidas en este embargo. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo en la cantidad de Veinte Mil Novecientos Veintinueve Lempiras Exactos (Lps. 20,929.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Veintiséis Mil Quinientos Lempiras con Cuarenta y Seis Centavos (Lps. 26,500.46), más los intereses y costas del presente juicio Ejecutivo promovido por la Licenciada Milena María Castellón Bográn, en su condición de Apode-

rada Legal del CENTRO DE DESARROLLO INDUSTRIAL (C.D.I.), contra el señor Isabel Hernández Cruz. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1984.

**Darío Ayala Castillo**

Del 31 M. al 22 J.84. Secretario.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia de remate del día viernes veintinueve de junio del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este despacho se rematará en pública subasta el siguiente Bien Mueble: "Una fotocopiadora marca cannon N-P 80 de 120 voltios, 6015 Z-12 A, serie Y0300400. Dicho bien inmueble fué valorado por el perito nombrado por el despacho, en la cantidad de quince mil lempiras exactos (Lps. 15,000.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de once mil quinientos lempiras con cuarenta y seis centavos (Lps. 11,500.46), más los intereses y costas del presente juicio Ordinario de Pago promovido por el señor José David Chinchilla, contra la Empresa EQUIPOS DE OFICINA DE HONDURAS, representada por el señor Mauricio Durón. Y, se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1984.

**Darío Ayala Castillo,**

Secretario.

Del 2 al 25 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el lunes dos de julio del corriente año, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, los siguientes inmuebles: A) Una finca rural, que consiste en un trabajo de agricultura ubicada en la parte Oeste, como a dos kilómetros de distancia del Puerto de Amapala, denominada "El Carbonal", con capacidad superficial de quinientas veinticinco (525)

varas de Norte a Sur, por cuatrocientas varas de Este a Oeste, cercadas por todos sus rumbos con alambre espigado y piedra, cultivada en parte con zacate artificial y el resto del terreno, propio para la agricultura, limitada: Al Norte, con trabajos de los herederos de Antonio Avila, hoy de don Eulalio Cruz Valle y el mar; al Sur, con propiedades de don Ramón Aguilar; al Este, con la Laguna, propiedad del gobierno, camino de por medio; y, al Oeste, con el mar. Que en la Finca Rústica anteriormente descrita, hay como mejora un pozo para agua potable con su respectivo brocal de cal y canto. Este inmueble lo adquirió por compra al señor Eulalio Cruz Valle, en Escritura Pública, autorizada por el Notario Carlos López Osorio, en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los seis días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis, e inscrito a su favor bajo número 23, Tomo 21, del Registro de la Propiedad, del departamento de Choluteca B) Asimismo se rematará en la misma audiencia, la Empresa Mercantil "Amapala Marine, S. A. de C. V.", con todos sus elementos, la cual se encuentra inscrita bajo el número 76, del Tomo 98, del Registro Mercantil de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble y la Empresa Mercantil anteriormente descritas, fueron valorados por los Peritos nombrados por este Tribunal, señores Juan Konghel y Ernesto Lardizábal, en la cantidad de Dos Millones Veintiséis Mil Ochocientos Lempiras (Lps. 2,026,800.00), y se rematarán para con su producto, hacer efectiva la cantidad de Nueve Millones Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos Dieciocho Lempiras con Sesenta y Un Centavos (Lps. 9,193,818.61), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido ante este Despacho por el Licenciado Dagoberto Mejía Pineda, en su condición de Apoderado Legal de la Corporación Nacional de Inversiones (CONADI), Institución Autónoma del Estado, contra la persona Jurídica, denominada "Amapala Marine, S. A. de C. V."; y se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos.—Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1984.

**Alex Rafael Córdova J.,**

Srio. por Ley.

Del 6 al 28 J. 84.

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de los Arts. 380, 381, 382 y 383 del Código de Comercio, al público en general, se hace saber: Que en instrumento número sesenta y cuatro (64) autorizado el 30 de mayo de 1984 por el Notario Pedro Rendón Pineda, se constituyó la Sociedad "TALLER AUTOMOTRIZ JOREY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" o "TALLER JOREY S. DE R. L.", cuya actividad principal será la compraventa de automotores de servicio pesado y liviano, su reparación, enderezado y pintado; venta y distribución de repuestos y fabricación de artículos metaloplásticos de uso en el hogar y demás actividades de lícito comercio relativos al giro de la Sociedad, con un capital mínimo de (L. 5.000.00), totalmente pagado y máximo de (L. 25.000.00), cuyo domicilio será esta ciudad.

San Pedro Sula, 5 de Junio de 1984.

JORGE ZACARIAS ANPIE RODRIGUEZ  
Gerente General

20 J. 84.

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 380 del Código de Comercio, al comercio, banca, industria y público en general, se hace saber: que mediante escritura pública autorizada en esta ciudad, por el Notario Ramón Flores Guzmán, el día veintitrés de abril del año en curso, se constituyó la Sociedad "FARMACIA CRISTO REY, S. de R. L. de C. V.", cuya finalidad principal será la compra, venta, importación y elaboración de medicamentos, productos farmacéuticos y cosméticos y demás actos lícitos relacionados con el comercio, con un Capital Mínimo de SESENTA MIL LEMPIRAS y Capital Máximo CIEN MIL LEMPIRAS, con domicilio en esta ciudad, y será administrada por un Gerente.

San Pedro Sula, 7 de mayo de 1984.

LA GERENCIA

20 J. 84.

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL

Al público en general, comercio e industria, conforme al Artículo No. 380 del Código de Comercio, hace saber: Que en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante los oficios del Notario Arturo H. Medrano C., se constituyó la Sociedad Mercantil "CONSULTORES E INVERSIONES MULTIPLES, S. A. (COIMSA), cuya finalidad será prestar servicios de Consultoría, Asesoría e Ingeniería, prestar servicios legales y notariales, a la evaluación de bienes muebles e inmuebles, a la compra venta de títulos valores, acciones, a la compra venta de bienes raíces, al estudio de factibilidades económicas, al desarrollo y planificación de proyectos en general, al financiamiento e inversiones, a la evaluación, calificación de préstamos y a la contratación para dar servicios en general a Empresas o Instituciones financieras y cualquier actividad mercantil, industrial o comercial lícita de conformidad con las leyes de la República de Honduras, con un capital fijo de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 25.000.00) totalmente suscrito y pagado, el domicilio de la Sociedad será este Distrito Central y será administrada por un Consejo de Administración.

20 J. 84.

## REFORMA DEL ACUERDO DE EQUIPARACION

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Economía y Comercio, hace saber: Que con fecha diecisiete de mayo de 1984, se admitió a trámite la solicitud presentada por Licenciada María Luisa Ramos de Espinal, en representación de la empresa "CENTRO QUIMICO, S. A. DE C. V." con domicilio en San Pedro Sula y que tiene como giro principal: Fabricación de productos químicos, contraída a solicitar Reforma del Acuerdo de Equiparación N° 331-82, de fecha 7 de junio de 1982. La presente publicación se hace en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo N° 85 del Acuerdo N° 287 del 12 de septiembre de 1973. — Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1984.

Mario Aquiles Uclés Herrera,  
Oficial Mayor

12 y 20 J. 84.

## AVISO DE POSESION DE HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras Departamental, al público, hace saber: Que este Tribunal en sentencia de fecha cinco de noviembre de mil novecientos ochenta, declaró a Cecilia, Joaquina y Eleodoro Escalante Quiroz, y a Margarita Sonia y Juana María Escalante, herederos ab intestato de su difunta madre legítima y abuela, Sara Quiroz viuda de Escalante, y les concedió la posesión efectiva de herencia. Y para los fines legales que convengan a los interesados, les extendiendo el presente en Santa Bárbara, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Noé Baide C.  
Secretario del  
Juzgado 1° de  
Letras

20 J. 84.

TIPOGRAFIA NACIONAL